



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remito anuncio de Resolución del Alcalde de Valdorros declarando la caducidad de extranjero no comunitario no renovada y consiguiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Primero. – Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2012 por este Órgano administrativo se requirió mediante preaviso a las personas que seguidamente se relacionan, extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, al objeto de que procedieran a la renovación de su inscripción mediante ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción y todo ello antes de que se supere la fecha del 30 de abril de 2012.

Segundo. – El plazo transcurrido para cumplimentar dicho trámite mencionado se ha sobrepasado y el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los nuevos párrafos que se introducen en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local por la Ley Orgánica 14/2003, el transcurso de dos años sin renovación patronal por los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de inscripción periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Por todo ello he tenido a bien resolver:

Primero. – Se declara la caducidad de la inscripción padronal por el transcurso del periodo de dos años sin renovación del siguiente habitante extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente:

Massoud el Massoudi el Idrissi.

C/ Veracruz, 2.

09320 Valdorros.

Segundo. – Se procede a acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, surtiendo efectos una vez se proceda a la notificación de la resolución a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 58 de la LRJAP y PAC y la misma se practicará en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley indicada.

Tercero. – Se procederá en la notificación de esta declaración de caducidad a indicar a los interesados los recursos que procedan.

En Valdorros, a 8 de agosto de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega